

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo)Expediente nº
P/AbSA- 02/2022Asunto: CONTRATACIÓN ORGANIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS con motivo de la CELEBRACIÓN de las FIESTAS PATRONALES de 2022.**ANUNCIO.**

En relación con el asunto relativo a la prevista contratación de la servicios consistentes en la **“Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2022”**

por la presente se HACE PÚBLICO que en el **1 de Agosto de 2022** he firmado el **Decreto nº 75/2022**, en los términos que a continuación se transcriben:

“

DECRETO		ASUNTO	“FESTEJOS TAURINOS 2022”
Número	Año		
75	2022	ADJUDICACIÓN CONTRATO	

En relación con el expediente relativo a la adjudicación y contratación de la prestación de los servicios consistentes en la *“Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2022”*, actualmente en tramitación

CONSIDERANDO**1º.- Respecto de la necesidad de contratación.-**

Que esta **Alcaldía** considera conveniente la prestación de **Servicios** consistentes en la **“Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre de 2022”**, por cuanto la celebración de Festejos Taurinos en esta localidad de Cebolla constituye una tradición ampliamente arraigada en esta villa, desde tiempo inmemorial y cuya tradición se quiere seguir mantenimiento por esta Corporación.

Que el Ayuntamiento de Cebolla carece de suficientes medios materiales y personales para la adecuada *“Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2022”* habida cuenta de que es necesaria una especial capacitación que, sólo las empresas o profesionales del sector, pueden prestar de una manera eficaz el citado servicio.

Y que siendo esto así, considero por tanto necesaria a los citados efectos, la **CONTRATACIÓN** de la prestación de los referidos servicios consistentes en la **“Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre de 2022”**

2º.- Respecto del expediente en tramitación.

Que el expediente actualmente en tramitación para la adjudicación y contratación del servicio incluye la **DOCUMENTACIÓN** que se ha estimado necesaria y procedente conforme a la normativa de aplicación; y cuya documentación me remito y se da aquí por reproducida.

Y cuyo expediente considero que incluye el **contenido** mínimo y exigible para la adjudicación del contrato mediante el **procedimiento abierto simplificado**, tramitación *abreviada* cuyo procedimiento – *que considero adecuado para la adjudicación del contrato-* deberá tramitarse conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la *LCSP-2017*, y, en lo no previsto en dicho artículo se observarán las normas generales aplicables al procedimiento abierto simplificado -*art. 159.6 in fine LCSP-* y al procedimiento abierto -*art. 159.4 h) LCSP-* y demás normativa de general aplicación en materia de contratación pública.

3º.- Respecto de la Clasificación de Ofertas y Selección licitadora.-

Que por **Decreto nº 69/2022**, firmado por mí con fecha 11 de julio de 2022, HE **DISPUESTO**:

“.../...”

PRIMERO.- Respecto de la CLASIFICACIÓN de las OFERTAS (apdo.12ª.2.1 PCAP)

En consideración a la circunstancia de que existe una única oferta presentada, con lo que en principio no sería necesario proceder a la Clasificación de Ofertas por Orden decreciente, **CLASIFICAR**, no obstante, para cumplimentar el trámite previsto al respecto en el *apartado.12ª.2.1* de la Cláusula Décimo Segunda del *PCAP*, la OFERTA presentada por la compañía licitadora por orden decreciente en consideración a las **BAJA ECONÓMICA** ofertada respecto del presupuesto base de licitación, conforme a continuación se indica:

Clasificación de Ofertas por Orden Decreciente		
Número	Empresa Licitadora	Puntuación
1	Infinitauro S.L.	5,00

SEGUNDO.- Respecto de la SELECCIÓN del LICITADOR (aptdo.12º.2.2 PCAP)

SELECCIONAR, por tanto, para la adjudicación del contrato, a “**INFINITAURO S.L.**” por ser la única licitadora que se ha presentado y ser por consiguiente la MEJOR OFERTA para la Administración en base al precio ofertado.

.../...”

Y teniendo en cuenta la citada DOCUMENTACIÓN obrante en el expediente, esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en consideración a lo dispuesto en los artículos 151.1 y 159.4 de la *LCSP-2017* y en uso de las competencias que le son atribuidas en contratación por el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-*, y apartado 1.- de la Disposición Adicional Segunda (*Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*) de la *LCSP-2017*, por medio del presente **DISPONGO**:

PRIMERO.- ADJUDICACIÓN del CONTRATO.-

ADJUDICAR a la empresa “**INFINITAURO S.L.**” con C.I.F. nº B-87807863, el **CONTRATO** para la prestación de servicios consistentes en la “**Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre de 2022.**”

Y cuya adjudicación se realiza por un importe de VEINTE MIL € (20.000,00 €), más 4.200,00 € en concepto de IVA; lo que hace un total de 24.200,00 € IVA incluido.

SEGUNDO.- MOTIVACIÓN de la ADJUDICACIÓN.-

Hacer constar respecto de la motivación de la adjudicación lo que a continuación se indica: *Que la adjudicación se ha realizado a favor de “Infinitauro S.L.”, por ser la única licitadora que se ha presentado y ser por consiguiente la MEJOR OFERTA para la Administración en base al precio ofertado y considerar que está suficientemente capacitada para la prestación de servicios objeto del contrato.*

TERCERO.- NOTIFICACIÓN y PUBLICIDAD de la ADJUDICACIÓN.-

Que se **notifique la adjudicación**, por medios electrónicos a la única licitadora y, simultáneamente, se **publique** en el perfil de contratante en el plazo de 15 días (*art. 151.1 LCSP-2017*).

Y cuya notificación y publicidad, *sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155 de la misma Ley*, deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación; y entre ella, *en su caso*, la información a la que se refiere el apartado 2 del mismo artículo.

CUARTO.- PERFECCIONAMIENTO y FORMALIZACIÓN, PUBLICIDAD y REGISTRO del CONTRATO.-

1º.- Respecto del perfeccionamiento y formalización del contrato.-

Que se requiera a la mercantil adjudicataria para que se proceda al perfeccionamiento del contrato mediante su **formalización** (*artículo 36.1 LCSP-2017*) en **documento administrativo** no más tarde de los **quince días hábiles** siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación (*artículo 153.3 in fine LCSP-2017*), sin perjuicio de que el contratista pueda solicitar que el contrato se eleve a **escritura pública**, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

2º.- Respecto de la publicidad del contrato.-

Que se proceda a la **publicación** del preceptivo ANUNCIO relativo a la Formalización del Contrato en el **Perfil del Contratante** del Ayuntamiento de Cebolla, conforme a lo dispuesto en el artículo 63.3 c) de la *LCSP-2017*.

3º.- Respecto del registro del contrato.-

Que se proceda a Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del IVA, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 346.3 de la *LCSP-2017*.”

LO QUE SE HACE PÚBLICO, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63.3 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público*, y además para general conocimiento a fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información relativa a la actividad contractual de este Ayuntamiento de CEBOLLA.

En Cebolla, a 3 de Agosto de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.

